



DIRECCION NACIONAL
DE AERONAVEGABILIDAD
REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA: 43-55

FECHA: 23 de mayo de 2006

INICIADO POR: DAG

TEMA: TAREAS A DESARROLLAR PARA RETORNAR AL SERVICIO AERONAVES CERTIFICADAS BAJO LAS DNAR PARTES 22, 23 Y 27, Y PARA LOS MOTORES ALTERNATIVOS, POR INACTIVIDAD PROLONGADA.

1. PROPÓSITO

Esta Circular de Asesoramiento (CA) provee un procedimiento aceptable pero no excluyente, para que se pueda dar cumplimiento a la DNAR Parte 43 y al RAAC Parte 91 en aquellas aeronaves y/o motores alternativos que requieran una inspección para retornarlos al servicio después de una larga inactividad y que operan en la aviación general.

2. APLICABILIDAD

Esta Circular de Asesoramiento es aplicable a las aeronaves de hasta 5.700 Kg de peso máximo de despegue, matriculadas en la República Argentina que operan en aviación general y en operaciones agrícolas, equipadas con motores alternativos y a los motores alternativos que hayan estado instalados en aeronaves con matrícula Argentina

3. REGULACIONES RELACIONADAS

DNAR Partes 1, 22, 23, 27, 43, 45 y 145.
RAAC Partes 65 y 91.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CA 43.7-1, Retorno al servicio de aeronaves de aviación general, en vigencia.

CA 43.9-1, Instrucciones para el llenado del formulario DNA 337, inspecciones, reparaciones, alteración y reconstrucción, en vigencia.

CA 43-50, Períodos entre recorridas generales de motores alternativos utilizados en aviones livianos afectados a aviación general, en vigencia.

CA RA 120-27, Control de peso y balanceo de aeronaves que operan bajo la DNAR Parte 91, en vigencia.

CA 145.61, Registro de trabajos en el TAR, en vigencia.

5. PLAN DE TAREAS

Esta CA aborda el tratamiento que habría que darles a las aeronaves, motores de aeronaves y/o accesorios que por alguna circunstancia han quedado inactivos, con el fin de que los mismos alcancen nuevamente las condiciones de aeronavegabilidad.

La presentación del plan de tareas a la Dirección Aviación General (DAG) para su análisis la realizaría el Representante Técnico (RT) del Taller Aeronáutico de Reparación (TAR) por intermedio de un Informe Técnico de Mantenimiento (ITM), tal como se describe en el Apéndice 1 de esta CA. De resultar el plan aceptable se le hará conocer al RT y se continuara con el procedimiento indicado en la CA 43.7-1, en vigencia.

(a) Aeronaves inactivas por tiempo prolongado.

- (1) Si el período de inactividad NO supera el año desde su último registro en el sector "actividad" del historial de la aeronave, se le podrían realizar los trabajos que se indican a continuación:
 - (i) Las tareas prescritas por el fabricante de la aeronave para el caso de inactividad (si las hubiera), las que pueden estar contenidas en las diferentes publicaciones del fabricante, como ser Boletines de Servicio, Cartas de Servicio, Instrucciones de Servicio, etc;
 - (ii) Las tareas correspondientes a una inspección anual;
 - (iii) El reemplazo y/o recorrida general de todos aquellos accesorios, componentes y/o partes que no demuestren haber tenido el mantenimiento previsto por los fabricantes de los productos; y
 - (iv) La prueba funcional de accesorios (estas pruebas se realizarán sobre la aeronave, verificando funcionamientos y/o parámetros).
- (2) Si el período de inactividad SUPERA el año desde su último registro en el sector "actividad" del historial de la aeronave, se le realizarían los trabajos que se indican a continuación:
 - (i) Las tareas prescritas por el fabricante de la aeronave para el caso de inactividad (si las hubiera), las que pueden estar contenidas en las diferentes publicaciones del fabricante, como ser Boletines de Servicio, Cartas de Servicio, Ins-

trucciones de Servicio, etc;

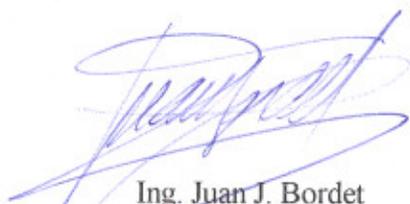
- (ii) Las tareas correspondientes a la inspección de mayor alcance prescrita en el programa de mantenimiento emitido por el fabricante de la aeronave;
- (iii) El reemplazo y/o recorrida general de todos aquellos accesorios, componentes y/o partes que no demuestren haber tenido el mantenimiento previsto por los fabricantes de los productos;
- (iv) Las tareas relacionadas con la detección y eliminación de la corrosión en la estructura de la aeronave;
- (v) Las tareas que sean necesarias en los accesorios basadas en el desarme, recambio de partes y/o componentes según lo indique el fabricante de la aeronave ó los respectivos fabricantes de los accesorios en sus diferentes publicaciones, y la inspección funcional de los mismos en banco de ensayo (todas estas tareas las realizaría un TAR de accesorios habilitado y con los debidos alcances);
- (vi) Una inspección detallada de los distintos sistemas de la aeronave; y
- (vii) El Reemplazo de partes fabricadas en base a gomas (elastómeros).

(b) Motores alternativos inactivos por tiempo prolongado.

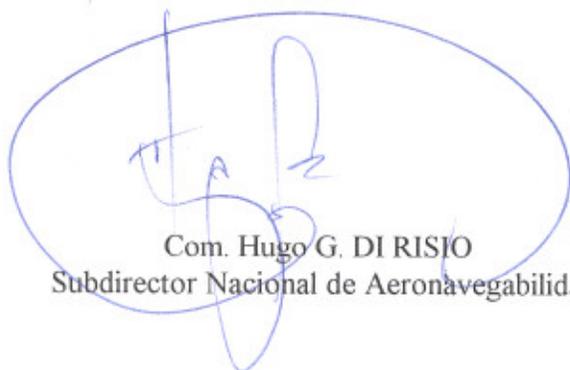
- (1) Si el período de inactividad NO supera el año desde su último registro en el sector "actividad" del historial del motor, y se realizaron las tareas de preservación indicadas por el fabricante del motor, debidamente registradas en el historial de motor, se le podrían realizar los trabajos que se indican a continuación:
 - (i) Una inspección anual al motor, acorde a lo indicado por el fabricante motor;
 - (ii) Una prueba funcional de los accesorios del motor (realizadas sobre el motor, para verificar su funcionamiento y/o parámetros); y
 - (iii) Reemplazo y/o recorrida general de todos aquellos accesorios, componentes y/o partes en donde no se pueda demostrar las tareas de mantenimiento previstas por los fabricantes de los productos.
- (2) Si el período de inactividad NO supera el año desde su último registro en el sector "actividad" del historial del motor, y NO se realizaron las tareas de preservación indicadas por el fabricante del motor, se le podrían realizar los trabajos que se indican a continuación:

- (i) Las relacionadas con la detección y eliminación de la corrosión interna en el motor. Estas tareas se tienen que realizar en un TAR habilitado para motores, con los debidos alcances;
 - (ii) Una inspección anual del motor acorde con lo indicado por el fabricante;
 - (iii) El reemplazo y/o recorrida general de todos aquellos accesorios, componentes y/o partes en donde no se pueda demostrar las tareas de mantenimiento previstas por los fabricantes de los productos; y
 - (iv) Una prueba funcional de los accesorios del motor (realizadas sobre el motor, para verificar su funcionamiento y/o parámetros).
- (3) Si el período de inactividad SUPERA el año desde su último registro en el sector “actividad” del historial del motor, y se realizaron las tareas de preservación indicadas por el fabricante del motor, debidamente registradas en el historial de motor, se le podrían realizar los trabajos que se indican a continuación:
- (i) Una inspección anual del motor acorde con lo indicado por el fabricante;
 - (ii) El reemplazo y/o recorrida general de todos aquellos accesorios, componentes y/o partes en donde no se pueda demostrar las tareas de mantenimiento previstas por los fabricantes de los productos; y
 - (iii) Las tareas sobre accesorios basadas en el desarme, recambio de partes y/o componentes según lo indican el fabricante del motor o los respectivos fabricantes de los accesorios en sus diferentes publicaciones, e inspección funcional de los mismos en el banco de ensayo (todas estas tareas se tienen que realizar en un TAR de accesorios habilitado, con los debidos alcances).
- (4) Si el período de inactividad SUPERA el año desde su último registro en el sector “actividad” del historial del motor, y NO se realizaron las tareas de preservación indicadas por el fabricante del motor, se le podrían realizar los trabajos que se indican a continuación:
- (i) Las relacionadas con la detección y eliminación de corrosión interna en el motor. Estas tareas se tienen que realizar en un TAR habilitado para motores con los debidos alcances. Deben desarmarse algunas de las partes del motor, y como mínimo un cilindro de cada lado (en el caso de un motor con cilindros opuestos), o de dos cilindros diametralmente opuestos (en el caso de un motor radial);
 - (ii) El reemplazo de aquellas partes del motor fabricadas sobre la base de gomas (elastómeros);

- (iii) Una inspección anual del motor acorde con lo indicado por el fabricante;
- (iv) El reemplazo y/o recorrida general de todos aquellos accesorios, componentes y/o partes en donde no se pueda demostrar las tareas de mantenimiento previstas por los fabricantes de los productos; y
- (v) Las tareas sobre accesorios basadas en el desarme, recambio de partes y/o componentes según lo indican el fabricante del motor o los respectivos fabricantes de los accesorios en sus distintas publicaciones, e inspección funcional de los mismos en el banco de ensayo (todas estas tareas se tienen que realizar en un TAR de accesorios habilitado, con los debidos alcances).



Ing. Juan J. Bordet
Director de Aviación General



Com. Hugo G. DI RISIO
Subdirector Nacional de Aeronavegabilidad

PAGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (ITM)

El Representante Técnico del Taller Aeronáutico Reparación confeccionará una propuesta de Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) siguiendo los lineamientos indicados a continuación los que luego deberá enviar a la Dirección Aviación General para su análisis y aceptación:

1. Datos de la aeronave.

Matricula: LV-			
Célula:	Fabricante:	Modelo:	Numero de serie:
Motor:			
Motor:			
Hélice:			
Hélice:			
Palas:			
Rotor principal:			
Rotor de cola:			

2. Las tareas de mantenimiento que se realizarán sobre los distintos accesorios, componentes y/o partes de la aeronave/motor, según el orden indicado en la guía de inspección emitida por el fabricante de la aeronave/motor.
3. Tareas de mantenimiento que se realizarán sobre los diferentes sistemas y/o zonas de la aeronave o motor, según corresponda:

- | | | |
|------------------------|--|---|
| (a) Eléctrico. | (h) Comandos de motor | (l) Interior de la caja de accesorios del motor. |
| (b) Hidráulico. | (i) Comunicación y navegación. | (m) Zona de potencia del motor (parte superior de los cilindros). |
| (c) Neumático. | (j) Interior del carter del motor. | |
| (d) Encendido. | (k) Cajas de transmisión (helicópteros). | |
| (e) Combustible. | | |
| (f) Instrumentos. | | |
| (g) Comandos de vuelo. | | |

Nota:

Cada propuesta debe basarse en las recomendaciones dadas por los fabricantes de la aeronave, motor y/o accesorios/componentes/partes, las que se indican en sus diferentes documentos de mantenimiento, entre los que se incluyen los Boletines de Servicio, Cartas de Servicio, Instrucciones de Servicio. etc.